



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N° 0295**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 30/12/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 08030-0007773-1 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se aprueba el curso de actualización en Justicia Penal Juvenil, en concordancia con la Resolución N° 182/24. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que *“es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial”*.

Que la Ley N° 14.228 aprueba el Código Procesal Penal Juvenil para la provincia de Santa Fe y en lo que al Servicio Público Provincial de Defensa Penal refiere, asigna esta nueva labor y competencia respectiva.

Que por Resolución N° 129/24 se encomendó al Secretario de Relaciones y Programas Institucionales el diseño de una propuesta de capacitación para Defensoras y Defensores del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en materia de Justicia Penal Juvenil.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3 inc. 2); Art. 65 y Art. 71 - entre otros - de la referida ley N° 14.228, se aprobó por Resolución N° 182/24 la propuesta inicial del Curso de Capacitación en Justicia Penal Juvenil cuya Dirección Académica se encuentra a cargo de esta Defensora Provincial; y la Dirección Ejecutiva del Secretario de Relaciones y Programas Institucionales, Dr. Rodrigo Giménez.

Que en dicha resolución se decidió invitar a coorganizar y/o auspiciar el curso a organismos nacionales e internacionales con vinculación en la materia y compromiso en

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

la promoción y vigencia de los Derechos Humanos para participar en la visibilización, difusión y certificación de la actividad, como así también a aportar docentes y contenidos.

Que se han recibido respuestas favorables y que los auspicios correspondientes se encuentran en trámite.

Que se aprobó la propuesta inicial sobre la metodología de cursado, objetivos, reglamento, requisitos, evaluación, entre otras; facultándose a la Dirección Ejecutiva a realizar las modificaciones que resulten necesarias en su caso.

Que oportunamente se resolvió que se asignarían las funciones de Coordinación Académica y de Coordinación Ejecutiva y que se integraría un equipo de apoyo logístico para colaborar con las Direcciones y Coordinaciones.

Que corresponde adecuar las funciones de las áreas que conforman la Unidad Académica y Ejecutiva.

Que la Defensoría Provincial entendió propicia la conformación de un Comité Académico de reconocidos especialistas que puedan llevar a cabo las principales tareas y funciones de la capacitación y que el aporte de las Casas de Estudios invitadas a participar jerarquizarán la propuesta, aportarán respaldo, soporte y solvencia académica e institucional. Que además, su conformación responde a la necesidad de contar con supervisión en la planificación, ejecución y evaluación de los programas académicos, asegurando su alineación con los objetivos planteados y las necesidades de los estudiantes.

Que a los fines de constituir el mencionado Comité Académico fueron invitadas las siguientes facultades, quienes al efecto firmaron un acuerdo específico y designaron un representante: por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, el Dr. Martín Ignacio Cáceres; por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica de Santa Fe, el Dr. Jorge Leandro Miró; por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, el Dr. Juan Treharne Lewis; por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la Pontificia Universidad Católica Argentina, la Dra. Ariadna Machain; y por la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario, la Psic. Laura



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Peretti.

Que por lo tanto, la presente resolución aprueba los convenios específicos suscriptos con las Facultades de las universidades referidas.

Que asimismo, es necesario establecer la reglamentación que determine el funcionamiento de dicho Comité y sus competencias, atribuciones y procedimientos operativos.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar los acuerdos específicos suscriptos con: la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica de Santa Fe, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la Pontificia Universidad Católica Argentina, y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario, que se agregan en copia en el Anexo I.

**ARTÍCULO 2:** Crear el Comité Académico bajo la órbita de la Dirección Académica e integrarlo con los representantes designados por las Facultades referidas, Dres. Martín Ignacio Cáceres, Jorge Leandro Miró, Juan Treharne Lewis, Ariadna Machain y la Psic. Laura Peretti y determinar sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.

**ARTÍCULO 3:** Establecer las funciones de la Unidad Académica y Ejecutiva del Seminario de Formación sobre Defensa Penal Juvenil en el Anexo II e instruir a las áreas respectivas a la elaboración del programa de contenidos en base a lo resuelto mediante Resolución N° 182/24 y las sugerencias y aportes de las instituciones auspiciantes.

**ARTÍCULO 4** Designar como coordinador académico al Dr. Mariano Mascioli y como

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

coordinador ejecutivo al Lic. Francisco Costa; e integrar el equipo de apoyo logístico con los empleados Natalia Calderazzi y Facundo Sabella.

**ARTÍCULO 5:** Autorizar al Instituto de Capacitación de la Defensa Pública y a la Oficina de Diseño y Comunicación Institucional a dar amplia difusión por los canales institucionales correspondientes en coordinación con las instituciones auspiciantes.

**ARTÍCULO 6:** Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**Fdo.: Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (Defensora Provincial) – Mariana M. LIRUSSO (Administradora General a/c)**



ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
EL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE  
DEFENSA PENAL DE SANTA FE  
Y  
LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, en adelante denominado "La DEFENSORÍA", con domicilio en calle La Rioja nro. 2663 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, representada en este acto por la Defensora Provincial, Dra. Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON por una parte; y por la otra, la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, en adelante "La FACULTAD", con domicilio en calle Cándido Pujato 2751 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Decana, Dra. Claudia LEVIN, manifiestan:

- Que el presente Acta Acuerdo se enmarca en los convenios marcos de colaboración vigentes entre ambas instituciones, los cuales establecen un marco general de vinculación académica entre las partes y el intercambio, la cooperación mutua, y la realización de actividades conjuntas.
- Que asimismo, los acuerdos se orientaron a estrechar la vinculación académica, la organización, difusión y promoción de actividades tendientes a la formación de recursos humanos.
- Que teniendo en cuenta la sanción de la Ley N° 14.228 que incorpora la materia Penal Juvenil a la competencia de "La Defensoría" y que entrará en vigencia en el año 2025, los integrantes de este organismo requieren de la correspondiente capacitación.
- Que el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública cuenta con los recursos necesarios para la administración del curso y que la Defensora Provincial mediante resolución nro. 182/24 ha designado a los responsables de las Direcciones Académica y Ejecutiva y ha aprobado una propuesta inicial.
- Que la Defensora Provincial entiende propicio la conformación de un comité académico de reconocidos especialistas que puedan llevar adelante las principales áreas y funciones del curso, y que el aporte de las Casas de



Claudia Levin



Estudios jerarquizará la propuesta y asimismo, aportará respaldo y solvencia académica-institucional.

- Que a los efectos del desarrollo de las actividades se ha gestionado el auspicio, la participación y la colaboración de reconocidas instituciones como la Defensoría General de la Nación, el Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP) y el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del Delincuente (ILANUD), entre otras.
- Que sin perjuicio de los temas y los docentes convocados, se considera que el éxito de la propuesta radica en establecer un espacio común para Defensoras y Defensores de distintas jurisdicciones, en el que puedan no solamente intercambiar pareceres, jurisprudencia y opiniones, sino también consultarse sobre experiencias, estrategias, buenas prácticas, etc. En ese sentido, se ofrecerán cupos a las Defensas Públicas miembros del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP).
- Que la FACULTAD cuenta con docentes acreditados en la materia en condiciones de colaborar en el dictado del curso propuesto

En virtud de lo expuesto las partes celebran esta acta acuerdo, la que se sujetará a las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera: OBJETO:** La presente Acta Acuerdo tiene por objeto formalizar mecanismos de cooperación técnica y académica a los fines de establecer un curso de formación en materia Penal Juvenil destinado a Defensoras y Defensores del SPPDPSF.

**Cláusula Segunda: COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

A) de la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES:

- 1) Designar un representante al Comité Académico, recayendo tal designación en el Prof. Martín Ignacio Cáceres cuyos antecedentes en la materia se agregan como anexo a la presente;



2) acompañar la difusión institucional de la propuesta y que a tales fines autoriza la inclusión del logo institucional en la publicidad de la actividad, en los certificados que oportunamente se emitan y en la revista digital;

#### b) DE LA DEFENSORIA

1) Sufragar los gastos de los docentes que desarrollen las actividades del curso, las que incluyen las etapas de: i) admisión de postulantes; ii) dictado del curso (el cual se divide en 8 módulos con sus respectivas instancias y cargas horarias); iii) corrección de artículos y exámenes; y iv) fin de cursado y acto de cierre.

Que en relación a la posibilidad de percibir honorarios el Prof. Martín Ignacio Cáceres hizo saber a las partes firmantes su voluntad de asumir la función de integrante del comité académico ad honorem.

#### **Cláusula Tercera: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

A los efectos del seguimiento de las acciones que se deriven de la presente se conforma una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO estará integrada por "LA DEFENSORÍA" el Secretario de Relaciones y Programas Institucionales; y por "LA FACULTAD" el Secretario de Posgrado.

#### **Cláusula Cuarta: CLAUSULAS FORMALES**

Que las partes acuerdan que las previsiones relacionadas a la vigencia, competencia y Jurisdicción y demás previsiones están contenidas y reglamentadas en los convenios precedentes mencionados al inicio.

Que previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de diciembre de 2024.-

DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSCH  
DEFENSORA PROVINCIAL  
S.F.P.D.P.

*[Handwritten signature]*  
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

## ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE SANTA FE Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Entre el **SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, en adelante denominado "La DEFENSORÍA", con domicilio en calle La Rioja nro. 2663 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, representada en este acto por la Defensora Provincial, Dra. Estrella Jorgelina Moreno Robinson por una parte; y por la otra, **LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE**, en adelante "La Facultad", con domicilio en calle Cngo. Echagüe 7151 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Decana, Dra. Zully Degano, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Que el presente Convenio se enmarca en los convenios marcos de colaboración vigentes entre ambas instituciones (vale mencionar las resoluciones de la Defensoría Provincial nro. nro. 92/19, 201/21 y 268/24 en donde constan los antecedentes) los cuales establecen un marco general de vinculación académica entre las partes y el intercambio, la cooperación mutua, y la realización de actividades conjuntas.

Que asimismo, los acuerdos se orientaron a estrechar la vinculación académica, la organización, difusión y promoción de actividades tendientes a la formación de recursos humanos.

Que en el convenio aprobado por Res 268/24 se establece que ambas partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, mediante convenios específicos aprobados por sus órganos competentes, las actividades a desarrollar en forma conjunta.

Que el objeto del presente consiste en formalizar mecanismos de cooperación técnica y académica a los fines de establecer un curso de formación en materia Penal Juvenil destinado a Defensoras y Defensores y/o profesionales que ejerzan el derecho de defensa. Que a tales fines, el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública ha sugerido la constitución de un comité académico a partir de representantes de distintas Casas de Estudios que posean experiencia en la materia.

Que motiva el curso de formación la sanción de la Ley N° 14.228 la cual incorpora la materia Penal Juvenil a la competencia del SPPDP. Que entrará en vigencia en el mes de diciembre del corriente año y que vale destacar que los integrantes de este organismo no cuentan con experiencia y conocimiento específico en la materia y que no se recibieron recursos humanos.

Que desde el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública se realizaron gestiones para proponer un formato de cursado en el que se abordarán contenidos teóricos, se realizarán ejercicios prácticos, se propiciará el intercambio de experiencias y buenas prácticas, etc. Que se incluirán clases sincrónicas, asincrónicas, participación en foros, realización de trabajos prácticos, exámenes, entre otros. Que la modalidad elegida pretende conciliar la carga de trabajo de los cursantes con las obligaciones y tiempos que demanda este tipo de formación.

Que el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública cuenta con los recursos necesarios para la administración del curso y que la Defensora Provincial mediante resolución nro. 182/24 ha designado a los responsables de las Direcciones Académica y Ejecutiva y ha aprobado una propuesta inicial.

Que la Defensora Provincial entiende propicio la conformación de un comité académico de reconocidos especialistas que puedan llevar adelante las principales tareas y funciones del curso, y que el aporte de las Casas de Estudios jerarquizará la propuesta y que asimismo, aportará respaldo y solvencia académica-institucional.

Que se ha gestionado el auspicio, la participación y la colaboración de reconocidas instituciones como la Defensoría General de la Nación, el Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF) y el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del Delincuente (ILANUD), entre otras.

Que sin perjuicio de los temas y los docentes convocados, se considera que el éxito de la propuesta radica en establecer un espacio común para Defensoras y Defensores de distintas jurisdicciones, en el que puedan no solamente intercambiar pareceres, jurisprudencia y opiniones, sino también consultarse sobre experiencias, estrategias, buenas prácticas, etc. Que en ese sentido, se ofrecerán cupos a las Defensas Públicas miembros del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF). Que las Casas de Estudios obtendrán un cupo para sus graduados que acrediten experiencia y labor en la materia.

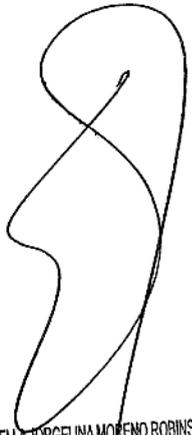
Que se prevé la elaboración de artículos a cargo de los participantes (que será requisito necesario para la aprobación); seleccionándose las diez presentaciones más destacadas para integrar la revista digital que se presentará al final del cursado. Que las correcciones estarán a cargo del comité académico.

Que en cuanto a las obligaciones de las partes se acuerda: **1)** Que la Facultad propone al docente Jorge Leandro Miró cuyos antecedentes en la materia se agregan a las presente; **2)** Que la Facultad, en la medida de sus posibilidades, acompañará la difusión institucional de la propuesta y que a tales fines autoriza la inclusión del logo institucional en la publicidad de la actividad, en los certificados que oportunamente se emitan y en la revista digital; **3)** Que en relación a la posibilidad de percibir honorarios docentes o por su función en el comité académico el Dr. Jorge Leandro Miró hizo saber a las partes firmantes su voluntad de renunciar a la percepción de los mismos; **4)** Que al momento de la admisibilidad de los postulantes, se reservarán dos cupos para graduados de La Facultad siempre que acrediten experiencia profesional en la materia y cumplan con los requisitos exigibles.

Que los nexos institucionales del presente convenio responsables de su operatividad serán, por "LA DEFENSORÍA" el Secretario de Relaciones y Programas Institucionales, Rodrigo Giménez; y por "LA FACULTAD" el docente propuesto.

Que las partes acuerdan que las previsiones relacionadas a la vigencia, competencia y jurisdicción y demás previsiones están contenidas y reglamentadas en los convenios precedentes mencionados al inicio.

Que previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de diciembre de 2024.-



DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON  
DEFENSORA PROVINCIAL  
S.P.D.P.



Dra Zuliy Degano

## ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE SANTA FE Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Entre el **SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, en adelante denominado "La DEFENSORÍA", con domicilio en calle La Rioja nro. 2663 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, representada en este acto por la Defensora Provincial, Dra. Estrella Moreno Robinson por una parte; y por la otra, la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**, en adelante "La Facultad", con domicilio en calle Córdoba 2020 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Decano, Dr. Hernán Botta, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Que el presente Convenio se enmarca en los convenios marcos de colaboración vigentes entre ambas instituciones (vale mencionar las resoluciones de la Defensoría Provincial nro. 159/18, 8/19, 87/19 y 43/23 en donde constan los antecedentes) los cuales establecen un marco general de vinculación académica entre las partes y el intercambio, la cooperación mutua, y la realización de actividades conjuntas.

Que asimismo, los acuerdos se orientaron a estrechar la vinculación académica, la organización, difusión y promoción de actividades tendientes a la formación de recursos humanos.

Que en la convenio aprobado por Res 159/18 se establece que para la realización de actividades se establecerán convenios específicos en los que se determinarán las características, condiciones, tareas y acciones concretas a realizar, así como su programación en el tiempo, financiamiento, derechos obligaciones y responsabilidades; y que los convenios específicos serán tramitados y suscriptos con arreglo a las normas y procedimientos internos de cada institución.

Que el objeto del presente consiste en formalizar mecanismos de cooperación técnica y académica a los fines de establecer un curso de formación en materia Penal Juvenil destinado a Defensoras y Defensores y/o profesionales que ejerzan el derecho de defensa. Que a tales fines, el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública ha sugerido la constitución de un comité académico a partir de representantes de distintas Casas de Estudios que posean experiencia en la materia.

Que motiva el curso de formación la sanción de la Ley N° 14.228 la cual incorpora la materia Penal Juvenil a la competencia del SPPDP. Que entrará en vigencia en el mes de diciembre del corriente año y que vale destacar que los integrantes de este organismo no cuentan con experiencia y conocimiento específico en la materia y que no se recibieron recursos humanos.

Que desde el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública se realizaron gestiones para proponer un formato de cursado en el que se abordarán contenidos teóricos, se realizarán ejercicios prácticos, se propiciará el intercambio de experiencias y buenas prácticas, etc. Que se incluirán clases sincrónicas, asincrónicas, participación en foros, realización de trabajos prácticos, exámenes, entre otros. Que la modalidad elegida pretende conciliar la carga de trabajo de los cursantes con las obligaciones y tiempos que demanda este tipo de formación.

Que el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública cuenta con los recursos necesarios para la administración del curso y que la Defensora Provincial mediante resolución nro. 182/24 ha

designado a los responsables de las Direcciones Académica y Ejecutiva y ha aprobado una propuesta inicial.

Que la Defensora Provincial entiende propicio la conformación de un comité académico de reconocidos especialistas que puedan llevar adelante las principales tareas y funciones del curso, y que el aporte de las Casas de Estudios jerarquizará la propuesta y que asimismo, aportará respaldo y solvencia académica-institucional.

Que se ha gestionado el auspicio, la participación y la colaboración de reconocidas instituciones como la Defensoría General de la Nación, el Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP) y el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del Delincuente (ILANUD), entre otras.

Que sin perjuicio de los temas y los docentes convocados, se considera que el éxito de la propuesta radica en establecer un espacio común para Defensoras y Defensores de distintas jurisdicciones, en el que puedan no solamente intercambiar pareceres, jurisprudencia y opiniones, sino también consultarse sobre experiencias, estrategias, buenas prácticas, etc. Que en ese sentido, se ofrecerán cupos a las Defensorías Públicas miembros del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP). Que las Casas de Estudios obtendrán un cupo para sus graduados que acrediten experiencia y labor en la materia.

Que se prevé la elaboración de artículos a cargo de los participantes (que será requisito necesario para la aprobación); seleccionándose las diez presentaciones más destacadas para integrar la revista digital que se presentará al final del cursado. Que las correcciones estarán a cargo del comité académico.



Que en cuanto a las obligaciones de las partes se acuerda: **1)** Que la Facultad propone al docente Juan Treharne Lewis cuyos antecedentes en la materia se agregan a las presente; **2)** Que la Facultad, en la medida de sus posibilidades, acompañará la difusión institucional de la propuesta y que a tales fines autoriza la inclusión del logo institucional en la publicidad de la actividad, en los certificados que oportunamente se emitan y en la revista digital; **3)** Que la Defensoría podrá pagar honorarios a La Facultad -quien recibirá a través del área respectiva- siempre y cuando se cumplan con las normas impositivas y/o legales vigentes, tomándose como referencias el valor de horas cátedras abonadas por La Facultad a sus docentes, y que dichas horas cátedras serán determinadas previamente por el responsable del Instituto de Capacitación de la Defensa Pública en función de las distintas etapas y necesidades del curso (entre ellas: a. Etapa de admisibilidad de postulantes; b. Etapa de dictado del curso (el cual se divide en 8 módulos con sus respectivas instancias y cargas horarias); c. Etapa de corrección de artículos y exámenes; y d. Etapa relativa al fin de cursado y acto de cierre.); **4)** Que al momento de la admisibilidad de los postulantes, se reservarán dos cupos para graduados de La Facultad siempre que acrediten experiencia profesional en la materia y cumplan con los requisitos exigibles.



Que los nexos institucionales del presente convenio responsables de su operatividad serán, por "LA DEFENSORÍA" el Secretario de Relaciones y Programas Institucionales, Rodrigo Giménez; y por "LA FACULTAD" el docente propuesto.

Que las partes acuerdan que las previsiones relacionadas a la vigencia, competencia y jurisdicción y demás previsiones están contenidas y reglamentadas en los convenios precedentes mencionados al inicio.

Que previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de noviembre de 2024.-



Dr. HERNÁN BOTTA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON  
DEFENSORA PROVINCIAL  
S.P.D.P.

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE SANTA FE Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DEL ROSARIO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA**

Entre el **SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, en adelante denominado "La DEFENSORÍA", con domicilio en calle La Rioja nro. 2663 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, representada en este acto por la Defensora Provincial, Dra. Estrella Moreno Robinson por una parte; y por la otra, la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DEL ROSARIO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA**, en adelante "La Facultad", con domicilio en calle Av. Pellegrini 3314 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Decano, Dr. Luis María Caterina, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Que el presente Convenio se enmarca en los convenios marcos de colaboración vigentes entre ambas instituciones (vale mencionar las resoluciones de la Defensoría Provincial nro. 194/19 y 146/24 en donde constan los antecedentes) los cuales establecen un marco general de vinculación académica entre las partes y el intercambio, la cooperación mutua, y la realización de actividades conjuntas.

Que asimismo, los acuerdos se orientaron a estrechar la vinculación académica, la organización, difusión y promoción de actividades tendientes a la formación de recursos humanos.

Que en el convenio aprobado por Res 194/19 se establece que ambas partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, mediante convenios específicos aprobados por sus órganos competentes, las actividades a desarrollar en forma conjunta.



Que el objeto del presente consiste en formalizar mecanismos de cooperación técnica y académica a los fines de establecer un curso de formación en materia Penal Juvenil destinado a Defensoras y Defensores y/o profesionales que ejerzan el derecho de defensa. Que a tales fines, el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública ha sugerido la constitución de un comité académico a partir de representantes de distintas Casas de Estudios que posean experiencia en la materia.



Que motiva el curso de formación la sanción de la Ley N° 14.228 la cual incorpora la materia Penal Juvenil a la competencia del SPPDP. Que entrará en vigencia en el mes de diciembre del corriente año y que vale destacar que los integrantes de este organismo no cuentan con experiencia y conocimiento específico en la materia y que no se recibieron recursos humanos.

Que desde el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública se realizaron gestiones para proponer un formato de cursado en el que se abordarán contenidos teóricos, se realizarán ejercicios prácticos, se propiciará el intercambio de experiencias y buenas prácticas, etc. Que se incluirán clases sincrónicas, asincrónicas, participación en foros, realización de trabajos prácticos, exámenes, entre otros. Que la modalidad elegida pretende conciliar la carga de trabajo de los cursantes con las obligaciones y tiempos que demanda este tipo de formación.

Que el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública cuenta con los recursos necesarios para la administración del curso y que la Defensora Provincial mediante resolución nro. 182/24 ha

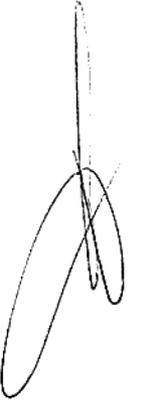
designado a los responsables de las Direcciones Académica y Ejecutiva y ha aprobado una propuesta inicial.

Que la Defensora Provincial entiende propicio la conformación de un comité académico de reconocidos especialistas que puedan llevar adelante las principales tareas y funciones del curso, y que el aporte de las Casas de Estudios jerarquizará la propuesta y que asimismo, aportará respaldo y solvencia académica-institucional.

Que se ha gestionado el auspicio, la participación y la colaboración de reconocidas instituciones como la Defensoría General de la Nación, el Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF) y el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del Delincuente (ILANUD), entre otras.

Que sin perjuicio de los temas y los docentes convocados, se considera que el éxito de la propuesta radica en establecer un espacio común para Defensoras y Defensores de distintas jurisdicciones, en el que puedan no solamente intercambiar pareceres, jurisprudencia y opiniones, sino también consultarse sobre experiencias, estrategias, buenas prácticas, etc. Que en ese sentido, se ofrecerán cupos a las Defensas Públicas miembros del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF). Que las Casas de Estudios obtendrán un cupo para sus graduados que acrediten experiencia y labor en la materia.

Que se prevé la elaboración de artículos a cargo de los participantes (que será requisito necesario para la aprobación); seleccionándose las diez presentaciones más destacadas para integrar la revista digital que se presentará al final del cursado. Que las correcciones estarán a cargo del comité académico.



Que en cuanto a las obligaciones de las partes se acuerda: **1)** Que la Facultad propone a la docente Ariadna Machain cuyos antecedentes en la materia se agregan a las presente; **2)** Que la Facultad, en la medida de sus posibilidades, acompañará la difusión institucional de la propuesta y que a tales fines autoriza la inclusión del logo institucional en la publicidad de la actividad, en los certificados que oportunamente se emitan y en la revista digital; **3)** Que la Defensoría podrá pagar honorarios a La Facultad -quien recibirá a través del área respectiva- siempre y cuando se cumplan con las normas impositivas y/o legales vigentes, tomándose como referencias el valor de horas cátedras abonadas por La Facultad a sus docentes, y que dichas horas cátedras serán determinadas previamente por el responsable del Instituto de Capacitación de la Defensa Pública en función de las distintas etapas y necesidades del curso (entre ellas: a. Etapa de admisibilidad de postulantes; b. Etapa de dictado del curso (el cual se divide en 8 módulos con sus respectivas instancias y cargas horarias); c. Etapa de corrección de artículos y exámenes; y d. Etapa relativa al fin de cursado y acto de cierre.); **4)** Que al momento de la admisibilidad de los postulantes, se reservarán dos cupos para graduados de La Facultad siempre que acrediten experiencia profesional en la materia y cumplan con los requisitos exigibles.



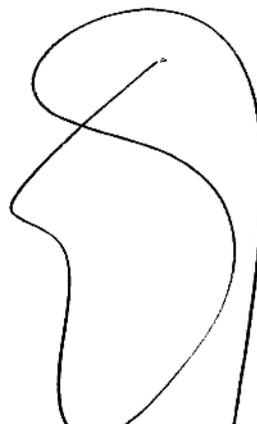
Que los nexos institucionales del presente convenio responsables de su operatividad serán, por "LA DEFENSORÍA" el Secretario de Relaciones y Programas Institucionales, Rodrigo Giménez; y por "LA FACULTAD" la docente propuesta.

Que las partes acuerdan que las previsiones relacionadas a la vigencia, competencia y jurisdicción y demás previsiones están contenidas y reglamentadas en los convenios precedentes mencionados al inicio.

Que previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de noviembre de 2024.-



Luis María CATERINA



DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROERICH  
DEFENSORA PROVINCIAL  
S.P.D.P.

## ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE SANTA FE Y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Entre el **SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, en adelante denominado "La DEFENSORÍA", con domicilio en calle La Rioja nro. 2663 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, representada en este acto por la Defensora Provincial, Dra. Estrella Moreno Robinson por una parte; y por la otra, la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**, en adelante "La Facultad", con domicilio en calle Riobamba 250 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Decana, Dra. Soledad Cottone, acuerdan celebrar el presente Convenio Especifico, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Que el presente Convenio se enmarca en los convenios marcos de colaboración vigentes entre ambas instituciones (vale mencionar las resoluciones de la Defensoría Provincial nro. 171/18 y 109/24 en donde constan los antecedentes) los cuales establecen un marco general de vinculación académica entre las partes y el intercambio, la cooperación mutua, y la realización de actividades conjuntas.

Que asimismo, los acuerdos se orientaron a estrechar la vinculación académica, la organización, difusión y promoción de actividades tendientes a la formación de recursos humanos.

Que el convenio aprobado por Res 171/18 establece que para la realización de actividades se establecerán convenios específicos en los que se determinarán las características, condiciones, tareas y acciones concretas a realizar, así como su programación en el tiempo, financiamiento, derechos obligaciones y responsabilidades; y que los convenios específicos serán tramitados y suscriptos con arreglo a las normas y procedimientos internos de cada institución.

Que el objeto del presente consiste en formalizar mecanismos de cooperación técnica y académica a los fines de establecer un curso de formación en materia Penal Juvenil destinado a Defensoras y Defensores y/o profesionales que ejerzan el derecho de defensa. Que a tales fines, el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública ha sugerido la constitución de un comité académico a partir de representantes de distintas Casas de Estudios que posean experiencia en la materia.

Que motiva el curso de formación la sanción de la Ley N.º 14.228 la cual incorpora la materia Penal Juvenil a la competencia del SPPDP. Que entrará en vigencia en el mes de diciembre del corriente año y que vale destacar que los integrantes de este organismo no cuentan con experiencia y conocimiento específico en la materia y que no se recibieron recursos humanos.

Que desde el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública se realizaron gestiones para proponer un formato de cursado en el que se abordarán contenidos teóricos, se realizarán ejercicios prácticos, se propiciará el intercambio de experiencias y buenas prácticas, etc. Que se incluirán clases sincrónicas, asincrónicas, participación en foros, realización de trabajos prácticos, exámenes, entre otros. Que la modalidad elegida pretende conciliar la carga de trabajo de los cursantes con las obligaciones y tiempos que demanda este tipo de formación.

Que el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública cuenta con los recursos necesarios para la administración del curso y que la Defensora Provincial mediante resolución nro. 182/24 ha

designado a los responsables de las Direcciones Académica y Ejecutiva y ha aprobado una propuesta inicial.

Que la Defensora Provincial entiende propicio la conformación de un comité académico de reconocidos especialistas que puedan llevar adelante las principales tareas y funciones del curso, y que el aporte de las Casas de Estudios jerarquizará la propuesta y que asimismo, aportará respaldo y solvencia académica-institucional.

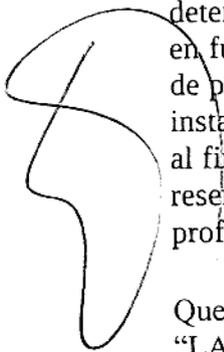
Que se ha gestionado el auspicio, la participación y la colaboración de reconocidas instituciones como la Defensoría General de la Nación, el Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP) y el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del Delincuente (ILANUD), entre otras.

Que sin perjuicio de los temas y los docentes convocados, se considera que el éxito de la propuesta radica en establecer un espacio común para Defensoras y Defensores de distintas jurisdicciones, en el que puedan no solamente intercambiar pareceres, jurisprudencia y opiniones, sino también consultarse sobre experiencias, estrategias, buenas prácticas, etc. Que en ese sentido, se ofrecerán cupos a las Defensas Públicas miembros del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP). Que las Casas de Estudios obtendrán un cupo para sus graduados que acrediten experiencia y labor en la materia.

Que se prevé la elaboración de artículos a cargo de los participantes (que será requisito necesario para la aprobación); seleccionándose las diez presentaciones más destacadas para integrar la revista digital que se presentará al final del cursado. Que las correcciones estarán a cargo del comité académico.



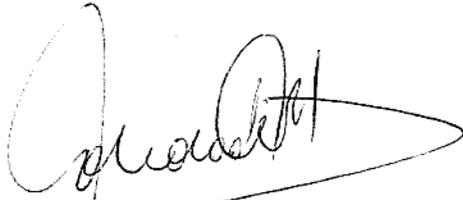
Que en cuanto a las obligaciones de las partes se acuerda: **1)** Que la Facultad propone a la docente Laura Peretti cuyos antecedentes en la materia se agregan a las presente; **2)** Que la Facultad, en la medida de sus posibilidades, acompañará la difusión institucional de la propuesta y que a tales fines autoriza la inclusión del logo institucional en la publicidad de la actividad, en los certificados que oportunamente se emitan y en la revista digital; **3)** Que la Defensoría podrá pagar honorarios a La Facultad -quien recibirá a través del área respectiva- siempre y cuando se cumplan con las normas impositivas y/o legales vigentes, tomándose como referencias el valor de horas cátedras abonadas por La Facultad a sus docentes, y que dichas horas cátedras serán determinadas previamente por el responsable del Instituto de Capacitación de la Defensa Pública en función de las distintas etapas y necesidades del curso (entre ellas: a. Etapa de admisibilidad de postulantes; b. Etapa de dictado del curso (el cual se divide en 8 módulos con sus respectivas instancias y cargas horarias); c. Etapa de corrección de artículos y exámenes; y d. Etapa relativa al fin de cursado y acto de cierre.); **4)** Que al momento de la admisibilidad de los postulantes, se reservarán dos cupos para graduados de La Facultad siempre que acrediten experiencia profesional en la materia y cumplan con los requisitos exigibles.



Que los nexos institucionales del presente convenio responsables de su operatividad serán, por "LA DEFENSORÍA" el Secretario de Relaciones y Programas Institucionales, Rodrigo Giménez; y por "LA FACULTAD" la docente propuesta.

Que las partes acuerdan que las previsiones relacionadas a la vigencia, competencia y jurisdicción y demás previsiones están contenidas y reglamentadas en los convenios precedentes mencionados al inicio.

Que previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de noviembre de 2024.-



Dr. SOLEDAD COTTONE  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
U.N.R.



DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON  
DEFENSORA PROVINCIAL  
S.P.F.D.P.

## **Funciones de la Unidad Académica y Ejecutiva del Seminario de Formación en Defensa Penal Juvenil**

La Unidad Académica y Ejecutiva creada mediante anexo IV de la resolución 182/2024 está compuesta por:

- 1) La Dirección Académica de la que depende la Coordinación Académica, el Comité Académico y los responsables de módulo. La Dirección Académica podrá delegar las funciones que considere pertinente en la Dirección Ejecutiva u otra área.
- 2) La Dirección Ejecutiva de la que depende la Coordinación Ejecutiva y el equipo de apoyo logístico.

### **A. Dirección Académica:**

- 1) Entiende y determina las líneas de capacitación en la materia, los contenidos a ser dictados, perfil de los postulantes, la selección de los docentes, la modalidad de cursado, instancias de evaluación, entre otras.
- 2) Determina los requisitos e instancias para la inscripción, regularidad y la evaluación por parte de las y los participantes, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva.
- 3) Supervisa el cumplimiento de las distintas etapas del programa, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva..
- 4) Supervisa el funcionamiento del Comité Académico con la asistencia de la Dirección Ejecutiva y la Coordinación Académica.

### **B. Dirección Ejecutiva:**

- 1) Entiende y determina sobre las cuestiones operativas del Seminario. Tiene a su cargo la gestión de auspicios y la colaboración por parte de otras instituciones con conocimiento y con compromiso en la vigencia y promoción de los Derechos Humanos.
- 2) Determina los requisitos e instancias para la inscripción, regularidad y la evaluación por parte de las y los participantes, conjuntamente con la Dirección Académica.
- 3) Supervisa el cumplimiento de las distintas etapas del programa, conjuntamente con la Dirección Académica..

4) Supervisa el control de asistencias, el seguimiento de los cursantes, la pérdida de regularidad, y toda otra decisión administrativa vinculada a la actividad de capacitación.

5) Supervisa la correcta gestión de los recursos materiales, técnicos y humanos.

6) Asiste a la Dirección Académica en el funcionamiento del Comité Académico y cumple con toda otra tarea delegada por aquella..

## **B. Coordinaciones**

Quienes ejerzan la coordinación podrán suplir a los Directores de sus respectivas áreas. Excepcionalmente los coordinadores se suplen entre sí.

### **B. 1. Coordinación Académica.**

1) Implementa el programa académico diseñado por la Dirección Académica.

2) Colabora con las tareas asignadas a los responsables de módulo.

3) Gestiona la participación de docentes en las clases sincrónicas y aporta los materiales obligatorios y complementarios.

4) Proporciona información y despeja dudas de las y los participantes.

5) Asiste a la Dirección Académica y promueve el funcionamiento del Comité Académico.

6) Toda otra tarea asignada por la Directora Académica.

### **B. 2. Coordinación Ejecutiva:**

1) Colabora con la Dirección Ejecutiva en la elaboración y seguimiento del cronograma del seminario.

2) Administra la plataforma virtual del seminario.

3) Colabora con la supervisión de la correcta gestión de los recursos materiales, técnicos y humanos.

4) Actúa como enlace entre los distintos miembros de la Unidad Académica y Ejecutiva, los docentes y participantes.

5) Gestiona las comunicaciones internas y externas del Seminario, incluyendo correos electrónicos, avisos y boletines informativos. Asegurar que los participantes reciban

información clara y oportuna sobre el programa, horarios, materiales y en su caso, cambios relevantes.

6) Apoya la organización de foros interactivos durante el seminario.

7) Monitorea el cumplimiento de las tareas asignadas a los equipos logísticos y técnicos.

8) Toda otra tarea asignada por la Dirección Ejecutiva.

### **C. Comité académico**

Las principales funciones del Comité Académico son las siguientes:

**1) Selección de los Postulantes:** El Comité Académico será responsable de seleccionar hasta 90 postulantes de acuerdo al perfil establecido por la Dirección Académica. La Dirección Ejecutiva pondrá a disposición del Comité Académico el listado confeccionado según el formulario aprobado en la presente resolución. El Comité Académico velará por que se respeten los cupos oportunamente asignados a las instituciones auspiciantes, en la medida que los postulantes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

**2) Programa Académico:** El Comité realiza sugerencias y aportes al programa académico que realiza y aprueba la Dirección Académica conforme la resolución 182/24.

**3) Corrección de los Trabajos Finales:** El Comité será el encargado de corregir y calificar los trabajos finales presentados por los participantes en el marco de la evaluación y según las pautas oportunamente establecidas.

**4) Selección de trabajos finales para publicación:** El Comité Académico propondrá a la Dirección Académica los 10 mejores trabajos finales para su publicación. La selección se basará en criterios como la originalidad, el rigor académico, la relevancia del tema tratado y la calidad de la redacción, entre otros.

### **Funcionamiento del Comité Académico**

- **Reuniones:** El Comité Académico se reunirá periódicamente -de manera presencial o virtual- a instancias del Coordinador Académico quien respetará la planificación anual y el programa académico.
- **Corrección de trabajos finales:** La calificación de los trabajos finales será consensuada entre los integrantes del Comité Académico y la Coordinación Académica. El Comité tomará decisiones con la mayoría simple de sus integrantes. En caso de que sea necesario podrá votar el Coordinador Académico.

- **Informe Final:** Al finalizar el seminario el Comité presentará una lista con los trabajos seleccionados para su publicación; como asimismo aquellas propuestas para futuras ediciones.

### **Excepciones**

Cualquier excepción o modificación a lo dispuesto en este reglamento será resuelto por la Dirección Académica.

### **Confidencialidad**

Los miembros del Comité Académico deberán respetar la confidencialidad sobre cualquier información relacionada con el proceso de selección de postulantes, la corrección de trabajos finales, y cualquier otra actividad vinculada al seminario. La información obtenida durante el seminario será gestionada con el máximo respeto y profesionalismo.

### **D. Responsables de Módulo:**

En virtud de las distintas temáticas abordadas en cada módulo es conveniente asignar tareas específicas a distintos profesionales en virtud de su perfil profesional. Tienen la tarea de coordinar las distintas instancias de cada módulo específico, y atender las consultas de los participantes.

1. Garantizar que el contenido del módulo sea dictado en su totalidad ya sea mediante clases sincrónicas, asincrónicas, lecturas, ejercicios, etc..
2. Diseñar consignas para la participación en foros y promover el intercambio entre los participantes.
3. Atender a las consultas de las y los participantes y poner en conocimiento a los coordinadores de las cuestiones que correspondan.
4. Proporcionar respuestas claras y precisas a los interrogantes planteados por los participantes.
5. Realizar un seguimiento de la participación y el progreso de los participantes durante el seminario.

### **E. Equipo de Apoyo Logístico**

1. Control de asistencia.

2. Gestionar y supervisar el acceso de los participantes a la plataforma virtual.
3. Gestionar por intermedio del área correspondiente el soporte técnico a los participantes y docentes.
4. Gestionar y poner a disposición de los participantes los materiales obligatorios y complementarios.
5. Prestar colaboración en las sesiones virtuales sincrónicas.
6. Toda otra tarea asignada por sus superiores.